MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

RESOLUCIÓN Nº ..142.../19 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPETATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA* ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VIA CONTRATO DIRECTO, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-**

Edelira, 01 de febrero del 2019.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** a través del procedimiento de Contrato Directo, así como la necesidad urgente de contar con disponibilidad de combustibles para uso de la Municipalidad y de los arreglos de caminos vecinales, con el fin de buscar de paliar las necesidades de los diferentes sectores sociales,

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 360 "Combustibles" Royalties 2019, hasta la suma de **G. 159.850.000**.-, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de Contrato Directo, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por contrato directo a una empresa *para* la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Estela Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal